

NUMERO DE NECESIDAD: 246.37

(En este espacio se pone el número de Radicación)

17 MAR 2025

CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. 514 del 11 de marzo de 2025.

VALOR: CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$57'800.000 m/l)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El título III de la ley 715 de 2001 definió las competencias de la Nación, Departamentos, Distritos y Municipios, en materia de salud pública, las cuales, entre otras, se ejercen a través de acciones de inspección, vigilancia y control – IVC de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana.

En tal sentido, los departamentos por disposición legal se encuentran facultados para realizar las funciones de IVC inherentes a las actividades asociadas a los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, los vectores y zoonosis de competencia des sector salud, en los corregimientos departamentales y en los municipios categoría 4, 5, y 6, Por su parte, los distritos y los municipios categoría especial, 1, 2 y 3 tienen a su cargo adelantar las acciones de IVC en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana; según lo establece la precitada ley en su artículo 44.3.3

En desarrollo de los títulos VII y XI de la ley 09 de 1979 y con base en las facultades atribuidas en el artículo 133 del decreto ley 019 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, expide la resolución 1229 de 2013, la cual en el artículo 3 define en cuanto a los objetos de IVC lo siguiente:

Objetos de Inspección, Vigilancia y control sanitario: todos los bienes y servicios de uso y consumo humano originados de cadenas productivas, estén o no reguladas por estándares de calidad, incluyendo condiciones sanitarias y riesgo ambientales generados en los procesos de producción y uso. Comprende todas las categorías establecidas en las normas vigentes, y las demás que sean definidas y adicionadas por el Ministerio de acuerdo a las actualizaciones o modificaciones sobre la materia.

Adicionalmente, la precitada resolución en su artículo 7 define las IVC en los siguientes términos:

“Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, consistente en el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos de salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios”

Se considera, además importante que los sujetos de IVC, tengan en cuenta que las actividades que desarrollen se enfoquen, entre otros, en el análisis y gestión de riesgos asociados al uso y consumo de bienes y servicios a lo largo de todas las fases de las cadenas productivas, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional y la salud pública.

En este sentido y de acuerdo a la normatividad que sustenta las funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, las entidades territoriales ejecutaran dentro de su jurisdicción, las acciones correspondientes de IVC sobre los bienes y servicios de uso y consumo humano que allí se brinden , bajo un enfoque de análisis y gestión del riesgo asociados al uso y consumo de los mismos, teniendo en cuenta todas las fases de las cadenas productivas a que hace referencia la resolución 1229 de 2013. En consecuencia, las autoridades sanitarias estimaran los riesgos sanitarios, adoptaran las medidas adecuadas para su control, y comunicaran a los sectores involucrados la información relevante, lo que les permitirá a los sujetos de IVC tomar las decisiones, todo ello en pro de la salud pública de la población.

Lo anterior, integrando las líneas operativas de Promoción de la Salud, Gestión integral del Riesgo y Gestión de la Salud Pública definidas en la resolución 518 de 2019 “por medio de la cual se dictan disposiciones en relación

con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC”

Asi mismo permitirá a las Entidades territoriales identificar y conocer previamente los principales riesgos sanitarios en la jurisdicción y con sus tres componentes: Evaluación, gestión y comunicación del riesgo se tomarán las medidas adecuadas para su control y se comunicara a las partes interesadas toda la información para la toma de decisiones. Partiendo de los resultados del análisis de riesgo de fortalecerá la planeación estratégica planteada desde el proceso estratégico y con los procesos de apoyo necesarios para la gestión e implementación del modelo de IVC, se fortalecerá el proceso misional central compuesto por el aseguramiento sanitario de las cadenas productivas con la promoción de buenas prácticas y el fomento de la consciencia ciudadana y la fiscalización sanitaria con sus tres componentes de Inspección, Vigilancia y control sanitario los cuales de manera articulada actuaran sobre los factores de riesgo generados en los componentes de la salud ambiental.

Entre los factores de riesgo que afectan la salud humana, los procedentes del ambiente son considerados como uno de los principales determinantes del estado y la situación de salud de una comunidad. En este campo, los establecimientos abiertos al público requieren una supervisión permanente ya que tanto su ubicación como los productos que producen y comercian y sus propias instalaciones pueden convertirse en cualquier momento en un riesgo inminente para la salud de una comunidad. Por esta razón, es entendible que la Inspección, Vigilancia y Control de los establecimientos sujetos de dicho proceso, implique el aval de la autoridad sanitaria municipal, el cual de constancia de la situación actual del mismo en cuanto a su potencialidad de causar daño a la población.

En este orden de ideas, el control de las visitas realizadas, el control sobre las actas del estado sanitario y el control sobre los tipos de establecimientos existentes y los riesgos que pueden contener; deben ser la base del programa de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos de interés sanitario. Por lo cual se hace necesario entonces continuar construyendo métodos y modernizar procesos que permitan la generación de información oportuna sobre todos los aspectos sanitarios - ambientales, desarrollando una metodología que permite: la clasificación de los establecimientos de interés sanitario de acuerdo a su tipo, el seguimiento a cada una de los mismos de acuerdo con las falencias detectadas en la visita y la generación de agendas de trabajo.

Esta metodología de trabajo, facilita la generación de datos estadísticos que permitan conocer la situación real de dichos establecimientos y la distribución del riesgo sanitario municipal, Al identificar los establecimientos con el tipo de riesgo que producen, sumado al hecho que esta información se producirá de forma oportuna, consolidándola, se podrá poner al servicio de todas las dependencias de la administración municipal que tienen injerencia en el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos abiertos al público.

Con dicha metodología se logrará adelantar una caracterización base que permita validar los elementos de la misma, permitiendo generar información confiable, oportuna y eficiente que propenda por mejorar la calidad de salud de los habitantes del municipio.

La vigilancia de la Salud Ambiental se enmarca en un mandato legal contenido en otras normas: en la Ley 9 de 1979, Decreto 3518 de 2006, Ley 1122 de 2007, Decreto 596 de 2011, Resolución 1229 de 2013, así como al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud Decreto 780 de 2016, que define a las autoridades sanitarias como entidades jurídicas de carácter, público, con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación, inspección, vigilancia y control de los sectores públicos y privados en salud, para adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública; la cual tiene como objetivo principal realizar el seguimiento continuo y sistemático de la salud ambiental, de acuerdo con procesos establecidos para la notificación, recolección, procesamiento y análisis de los datos ambientales y de eventos de salud; con el fin de generar información oportuna, válida y confiable para orientar medidas de prevención, vigilancia y control a nivel territorial; de acuerdo con las tendencias mundiales enfocadas en la transformación digital y políticas medioambientales, sumado a los principios de legalidad en los procesos de las administraciones públicas.

Las alternativas tecnológicas ofrecen la oportunidad del manejo de la información de una manera más eficiente y avanzada a los mecanismos tradicionales pues permiten automatizar las necesidades de la Secretaría de Salud, principalmente para el programa de Salud Ambiental, generando informes estadísticos, georreferenciación de sitios de interés sanitario, entre otros) gracias a la información recolectada que permitan impactar las comunidades, facilitando la toma de decisiones importantes para la administración municipal, sistematizando los procesos y convirtiendo los formatos físicos (papel) en procesos alineados con las políticas nacionales de la incorporación de las TIC en los procesos de salud ambiental y las de Cero Papel.

En este sentido, El municipio de Girardota, tiene la necesidad de implementar nuevas tecnologías para optimizar los procesos de inspección, vigilancia y control a los sujetos y objetos sanitarios que puedan generar riesgos para la salud pública aumentando el cumplimiento de los requerimientos sanitarios y ambientales exigidos por la normatividad colombiana vigente, por lo cual en el plan de desarrollo territorial “Decencia en lo Público” 2024 - 2027 en la línea estratégica 1: Justicia e Inclusión Social y Bienestar Ciudadano, en el Sector Salud y Protección Social, y el programa Inspección, Vigilancia y Control se formuló el proyecto “Gestión Integral de los Riesgos en Salud” para dar cumplimiento a los indicadores “Auditorías y visitas inspectivas Realizadas” y “Establecimientos abiertos al público vigilados y controlados”

En caso de no contar con las actividades de inspección y vigilancia aumentaría el riesgo de presentarse eventos de interés en salud publica relacionadas con deficientes condiciones higiénico sanitarias sumado a que se estaría incumplimiento con las funciones y responsabilidades asignadas a las ETS por los órganos nacionales

Revisada la planta de cargos del Municipio de Girardota se evidencia que no se cuenta con personal profesional de planta suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, esto es, EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO ACORDE A LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 (TITULO II — ARTÍCULOS 5.12 - 5.13), CON EL FIN DE GARANTIZAR RESULTADOS Y METAS EN SALUD MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DURANTE LAS VISITAS EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS O RIESGO SANITARIO UBICADOS EN EL MUNICIPIO. ; por consiguiente, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion con una persona natural o jurídica, que pueda realizar las actividades descritas en este estudio de oportunidad y conveniencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo para la gestión en salud pública, mediante el mejoramiento y modernización de los procesos de inspección, vigilancia y control y de vigilancia en salud pública por parte del área de saneamiento básico acorde a la resolución 518 de 2015 (titulo ii — artículos 5.12 - 5.13), con el fin de garantizar resultados y metas en salud mediante la optimización de procesos durante las visitas en establecimientos de interés o riesgo sanitario ubicados en el municipio, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo antes expuesto, se requiere contratar una persona natural o jurídica para la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social, con miras a apoyar a esta dependencia para el mejoramiento y modernización de los procesos de inspección, vigilancia y control y de vigilancia en salud pública por parte del área de saneamiento básico acorde a la resolución 518 de 2015 (titulo ii — artículos 5.12 - 5.13), con el fin de garantizar resultados y metas en salud mediante la optimización de procesos durante las visitas en establecimientos de interés o riesgo sanitario ubicados en el municipio

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN

LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Justicia e Inclusión Social y Bienestar Ciudadano
PROGRAMA: Inspección, Vigilancia y Control
PROYECTO: Gestión Integral de los Riesgos en Salud
INDICADOR PRODUCTO: Auditoria y visitas inspectivas realizadas y establecimientos abiertos al publico vigilados y controlados
CÓDIGO BPIN: 2024053080051

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO ACORDE A LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 (TITULO II — ARTÍCULOS 5.12 - 5.13), CON EL FIN DE GARANTIZAR RESULTADOS Y METAS EN SALUD MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DURANTE LAS VISITAS EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS O RIESGO SANITARIO UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

ALCANCE DEL OBJETO:
apoyar para la gestión en salud pública, mediante el mejoramiento y modernización de los procesos de inspección, vigilancia y control y de vigilancia en salud pública por parte del área de saneamiento básico

(Debe describirse de manera ampliada, pero sucinta el objeto contractual y las obligaciones del contrato)

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Verificación de los instrumentos (actas) empleadas actualmente en el proceso de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario para garantizar que estén alineadas con las directrices de las diversas autoridades involucradas en el tema, entre otros como (INVIMA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA — MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL) e incorporar los ajustes necesarios para la pertinente generación de información para la Administración Municipal. Para el efecto, deberá implementarse, además, los instrumentos (actas) a que haya lugar, y que cumplan con la reglamentación respectiva.
2. Analizar, estructurar e implementar metodología que permita articular acciones que realizan los funcionarios municipales responsables del proceso de inspección, vigilancia y control de los establecimientos de comercio, evitando con ello, riesgos sanitarios y ambientales, utilizando para el efecto, mapa de riesgos.
3. Estructuración e implementación de instrumentos tipo actas de visitas acorde a los requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales, con el fin de que se permita una ponderación y estandarización de los ítems o variables según requerimientos de ley.
4. Realizar parametrización de los diferentes instrumentos (actas) empleadas en el proceso, permitiendo la estandarización en temas de Inspección, Vigilancia y Control de tipo Sanitario y Ambiental.



FORMATO
NECESIDAD PRESTACION DE SERVICIOS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O
DE APOYO A LA GESTION

Código: A-CO-F-041

Versión: 01

Fecha: 27-12-2024



5. Realizar capacitación, asesoría y acompañamiento en la implementación de la metodología a utilizar en los diferentes procesos y tramites objeto de la contratación, para que sean desarrollados de forma correcta impactando la forma de trabajo de los promotores de Saneamiento de la Secretaría de Salud Municipal. Brindar orientaciones y herramientas metodológicas que contribuyan a mejorar el cumplimiento de la función de inspección y vigilancia con fines de control.
6. Realizar soporte a la plataforma en la cual opera la metodología implementada para el desarrollo de las actividades de inspección vigilancia y control que disminuyen los factores de riesgo en salud pública.
7. Generación de informes de caracterización de establecimientos de interés sanitario del municipio, de acuerdo a su nivel de riesgo, que permitan el seguimiento y trazabilidad a los mismos. Los datos básicos relativos a los eventos objeto de vigilancia, así como las fuentes y procedimientos para su recolección, consolidación, procesamiento, transferencia, análisis y difusión, serán definidos según los modelos y protocolos de vigilancia que se establezcan en el sistema.
8. El análisis del comportamiento de los eventos sujetos a la vigilancia en salud pública, deberá realizarse, acorde con los lineamientos establecidos en los modelos y protocolos de vigilancia en salud pública, con el objeto de orientar las intervenciones en salud dirigidas al individuo y a la colectividad y la formulación de planes de acción en salud pública en nuestra jurisdicción.
9. Georreferenciar los diferentes establecimientos de interés sanitarios incluidos en la caracterización o censo.
10. Entregar bases de datos en forma cuantitativa, de acuerdo a la metodología de inspección, vigilancia y control generando la información pertinente que permita el análisis y generación de indicadores y reportes.
11. Optimizar los procesos y procedimientos que se desarrollan en el área de salud ambiental y saneamiento básico. Los procesos básicos de la vigilancia en salud pública incluyen la recolección y organización sistemática de datos, el análisis e interpretación, la difusión de la información y su utilización en la orientación de intervenciones en salud pública.
12. Propender mediante informes claros, completos y detallados por el mejoramiento continuo de la oportunidad y calidad de los procesos de información y la profundidad del análisis tanto de las problemáticas como de las alternativas de solución.
13. Desarrollar, revisar y/o ajustar los procesos básicos de inspección, vigilancia y control sanitario de competencia del Municipio.
14. Implementar y desarrollar Sistema de información para la inspección, vigilancia y control sanitario - ambiental. (Comprende la gestión de los recursos informáticos y comunicacionales que contribuyen a la obtención y difusión de información y generación de conocimiento).
15. Aplicación de procedimientos documentados para el intercambio y flujo de información
16. Aplicación de criterios y procedimientos para garantizar la reserva y custodia de la información confidencial, sin perjuicio de la obligación de difundir la información necesaria para la gestión del modelo.
17. Consolidar guía técnica y operativa que estandariza los criterios, procedimientos y actividades que permiten sistematizar las actividades de vigilancia de los eventos de interés en salud pública.
18. Adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.
19. Garantizar de manera integral la logística suficiente, idónea y necesaria que permita ejecutar satisfactoriamente cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, atendiendo a la normatividad que regula la materia, y a los lineamientos técnico administrativos de la supervisión del contrato
20. Encargarse de manera eficiente y eficaz de la operación y direccionamiento del presente contrato. Para efecto, deberá realizar el respectivo seguimiento, control y vigilancia.
21. Rendir y presentar los informes ordinarios y extraordinarios requeridos por el Municipio de Girardota con relación a la ejecución de este contrato y el manejo de los recursos, adjuntando las evidencias y soportes a que hubiese lugar.
22. Garantizar, entre otros, de conformidad a requerimientos de la supervisión, y conforme a la normatividad respectiva, los siguientes procesos: - Metodología implementada que permite evolucionar el proceso de Inspección, Vigilancia y Control de Establecimientos de Interés Sanitario. - Generación del informe emanado de la caracterización base, con sus estadísticos y respetivo análisis con miras al mejoramiento del respectivo proceso. - Acompañamiento a la Secretaria de Salud y a sus funcionarios durante el año 2025 para que realmente se dé la incorporación de la metodología en su accionar cotidiano. - Entregar

- a la entidad las diferentes herramientas, elementos e insumos necesarios para realizar la correcta operación y gestión de la información sobre el proceso de IVC Sanitario. – Incorporar elementos técnicos complementarios para que los funcionarios puedan automatizar el levantamiento de las actas en campo.
- Atender con diligencia, eficiencia y oportunidad, los diferentes requerimientos, necesidades y observaciones planteadas desde la Secretaría de Salud del Municipio.
 - Asistir y acompañar a la Secretaria de Salud, en las diferentes reuniones de trabajo y/o rendición de informes que solicite la Administración Municipal.
 - Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el Municipio y los organismos de control.
 - Cumplir con las tareas, acciones y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
 - Disponer del personal idóneo, competente y necesario en ejecución del presente contrato.
 - Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del proceso contractual.
 - Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los procesos a realizar y/o revisar y/o ajustar.
 - Presentar informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato y que incluya el desarrollo del servicio prestado, logro, dificultades y recomendaciones.
 - Implementar y desarrollar los tramites, procesos y procedimientos necesarios y efectivos para garantizar el desarrollo del objeto contractual, y consecuentemente, el cumplimiento de la normatividad que reglamenta la materia.
 - Presentar por escrito los conceptos que le sean requeridos en desarrollo del objeto contractual pactado.
 - Recomendar y asesorar al Municipio, los mecanismos, acciones, procesos y servicios que sean requeridos en desarrollo del objeto contractual pactado.
 - Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

PRODUCTOS:

#	PRODUCTO
1	Plan de Inducción a usuarios administrativos
2	Plan de Inducción y Reinducción a los usuarios operativos
3	Evidencias registros, fotos listadas de asistencia de las actividades de capacitación realizadas
4	Evidencias registros, fotos listadas de asistencia de las actividades asesoría y soporte a las eventualidades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.
5	Evidencias del soporte a la plataforma
6	Informes sobre mejoramiento continuo en forma mensual
7	Socialización de los procedimientos requeridos para la administración optima de plataforma
8	Informe de actividades realizadas en la plataforma
9	Informe final de gestión de la vigencia.
10	Backup de la información.

DURACION: DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá una duración de **NUEVE MESES Y QUINCE DIAS (9,5) SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL**, contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de la Dependencia

FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante cuatro pagos, EL PRIMER PAGO POR VALOR CORRESPONDIENTE AL QUINCE POR CIENTO 15% UN MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO, EL SEGUNDO PAGO POR EL TREINTA POR CIENTO 30% CON CORTE AL 30 DE JUNIO, EL TERCER PAGO POR EL TREINTA Y CINCO POR CIENTO 35% CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL VEINTE POR CIENTO 20% RESTANTE A 31 DE DICIEMBRE. a través de transferencia electrónica a la cuenta de **Ahorros número 23073480566 Bancolombia,**

reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 Análisis del Sector- Estudio del Mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente:

"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto"

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales, B. Estudio de la Oferta, y C. Estudio de la demanda.

La prestación de servicios profesionales incide en el sector financiero con respecto a las actividades de acompañamiento, apoyo a las entidades públicas, impactando en el mercado según la oferta y demanda y tributos que se adquieren con base a este reconocimiento.

4.2 Aspectos Generales

De manera excepcional y para cumplir los fines y objetivos del municipio de Girardota, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Son contratos de prestación de servicios profesionales, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, de carácter temporal u ocasional y que se podrán contratar con persona natural o jurídica. Dichos contratos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

La remuneración que se establecerá para el presente contrato se encuentra conforme a la calidad del profesional, su formación académica y experiencia. Para el presente caso, el sector al que pertenece el objeto a desarrollar es el terciario o de servicios. De acuerdo con la definición tradicional, en este sector se incluyen todas las actividades que sirven de soporte a los sectores primario y secundario.

Para efecto de análisis, el proceso pertenece al Macro sector "Servicios", sector Actividades profesionales, científicas y técnicas" y particularmente, a la Actividad Económica la cual comprende el asesoramiento en general; lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

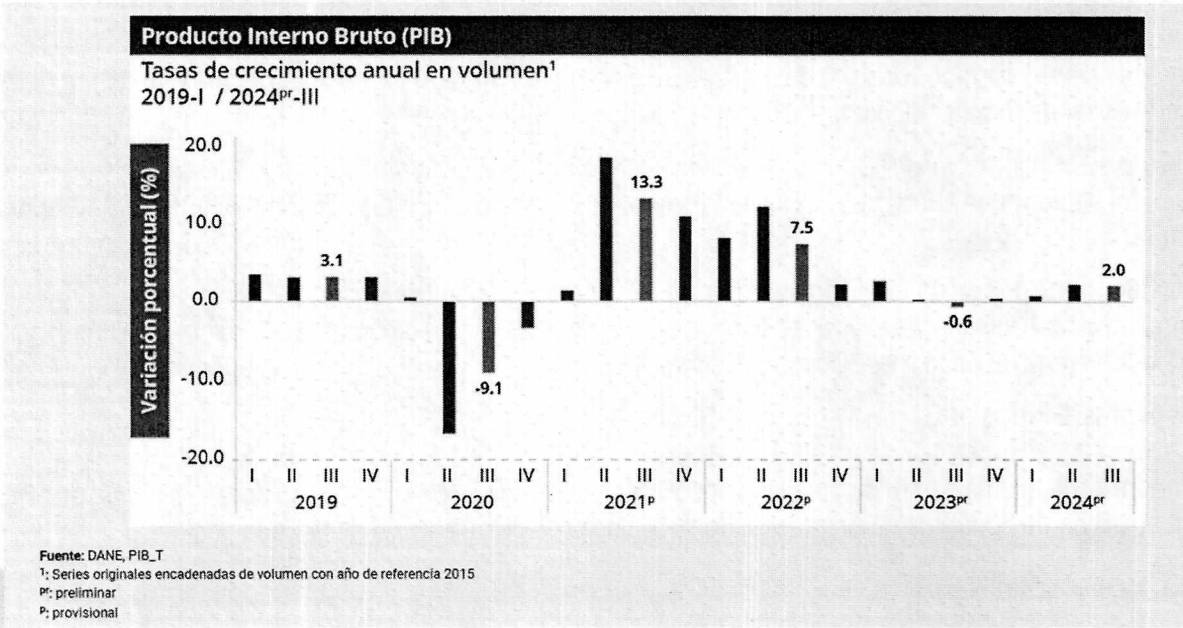
Condiciones de idoneidad: El desarrollo de las actividades requeridas, no pueden ser atendidas con el personal de planta, en consideración a las actividades que se deben realizar y el tiempo de dedicación para ellas. Debido a la falta de un profesional con la disponibilidad de tiempo para acompañar a la Secretaria de Salud, Participación

Ciudadana y Protección Social en las actividades contempladas en el objeto y obligaciones del contrato que se requiere suplir.

El municipio de Girardota, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional o de apoyo a la gestión sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

• **Producto Interno Bruto -PIB-**

Según el DANE en el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



Actividades profesionales, científicas y técnicas

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales la variación anual).

• **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Fuente: DANE, IPC

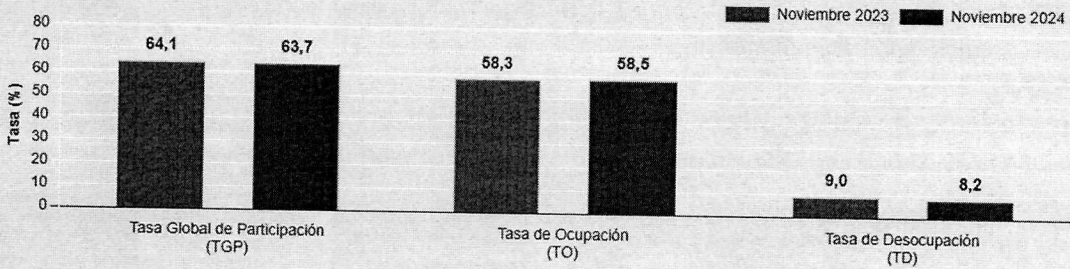
Generación de empleo.

(Describir como las actividades profesionales, científicas y técnicas impactan en la generación de empleo en el último trimestre publicado por el DANE)

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

- En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

- Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia en 2025 se ubica en \$1.423.500.

Marco Normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les facul ten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“ Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

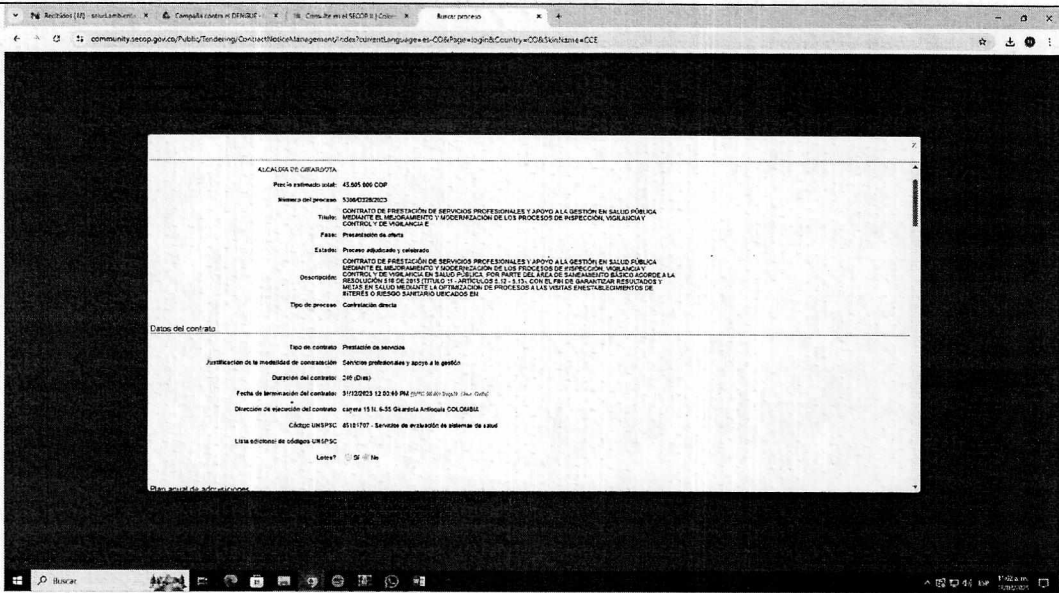
Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)* h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

1. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, el municipio de Girardota tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II



Entidad contratante: MUNICIPIO DE GIRARDOTA

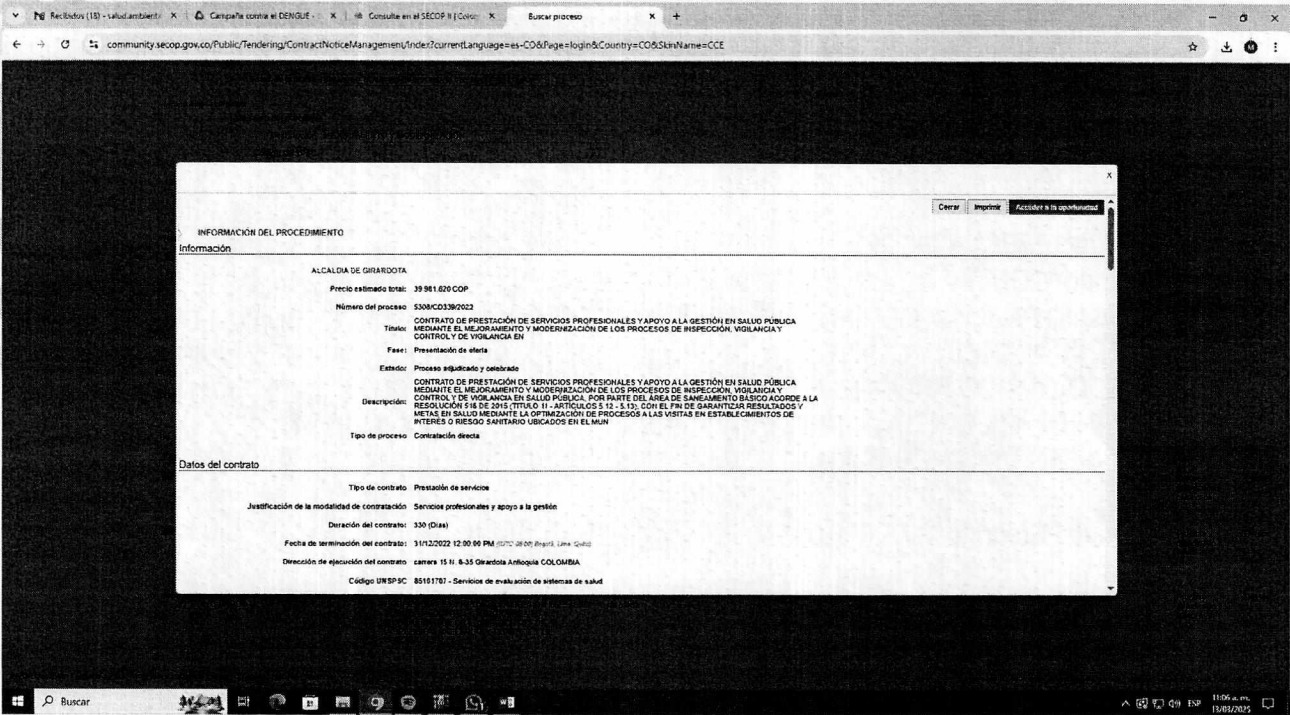
Vigencia: 2022

Número del Contrato: 5308/CD339/2022

Objeto del Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, POR PARTE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO ACORDE A LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 (TÍTULO 11 - ARTÍCULOS 5.12 - 5.13), CON EL FIN DE GARANTIZAR RESULTADOS Y METAS EN SALUD MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS A LAS VISITAS EN ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS O RIESGO SANITARIO UBICADOS EN EL MUN

Cuantía Definitiva del Contrato: \$ 39.981.620

Plazo: 330 (Días)



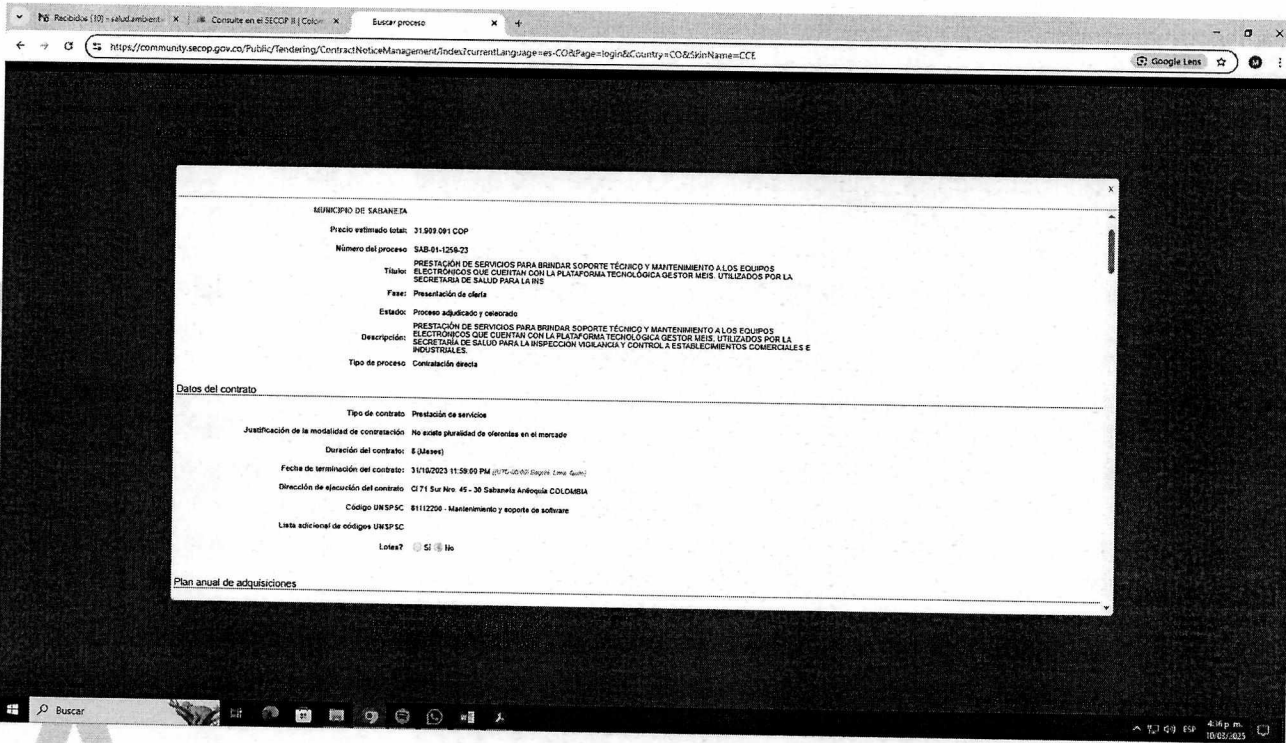
b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?
Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales o de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Entidad contratante: Municipio de Sabaneta
Número del Contrato: SAB-01-1259-23
Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS QUE CUENTAN CON LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA GESTOR MEIS, UTILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES.
Cuantía Definitiva del Contrato: \$31.909.091
Plazo: 8 (Meses)



<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Entidad contratante: Alcaldía municipal de Copacabana
Número del Contrato: CD-172-2023
Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión del área de IVC de Salud Ambiental mediante la actualización y soporte para la Plataforma Tecnológica GESTOR - MEIS (Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario) para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de Secretaría de Salud para la vigencia 2023..
Cuantía Definitiva del Contrato: \$35.720.000
Plazo: 10 meses

ALCALDIA MUNICIPAL DE COPACABANA

Presio estimado total: 35.720.000 COP

Número del proceso: CD-172-2023

Título: Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión del área de IVC de Salud Ambiental mediante la actualización y soporte para la Plataforma Tecnológica GESTOR - MEIS (Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión del área de IVC de Salud Ambiental mediante la actualización y soporte para la Plataforma Tecnológica GESTOR - MEIS (Monitoreo de Establecimientos de Interés Sanitario) para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción de Secretaría de Salud para la vigencia 2023

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Type de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 50 No. 50-15 Copacabana Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 81111806 - Servicio de análisis de bases de datos

Lista adicional de códigos UNSPSC

¿Lotes? ☐ SI ☒ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAAT? ☐ SI ☒ No

PAAT 2023

Análisis de la oferta:

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades públicas del orden Nacional y Distrital, en temas relacionados con procesos de apoyo a la gestión contractual. La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista de la entidad y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de labores desempeñadas anteriormente por el posible contratista entre otros contratos. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una persona natural, formada como (Indicar ya sea el título universitario, el título tecnológico, técnico profesional, técnico laboral o bachiller), y como mínimo con (indicar la cantidad de meses de experiencia general) de experiencia después de su graduación y que haya ejecutado como mínimo un contrato en (indicar la cantidad de meses de experiencia específica) en una entidad del estado, elementos que son determinantes para establecer el valor del contrato.

La administración Municipal, considera que para la ejecución del objeto a contratar se requiere de una con una persona jurídica, que pueda realizar las actividades descritas en este estudio de oportunidad y conveniencia.

El valor estimado del contrato corresponde a la oferta presentada por un valor de cincuenta y siete millones ochocientos mil pesos m/l (\$57'800.000 m/l) Considerando lo expuesto, el valor estipulado para la actual contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión es de cincuenta y siete millones ochocientos mil pesos m/l (\$57'800.000 m/l) Cabe destacar que esta cifra se ajusta al estándar del mercado para el año 2025,

teniendo en cuenta el perfil requerido, la experiencia y experticia del contratista y las necesidades específicas del área solicitante.

NOTA: El presente formato debe ser enviado en formato Word al correo de contratación y radicado de manera física junto con el certificado de idoneidad, CDP.

Gladiz Cenet Arias Londoño

GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO
Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección Social

Proyectó	Revisó	Aprobó
MARIA ALEJANDRA FIGUEREDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD AMBIENTAL	GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL <i>Gladiz C</i>	GLADIZ CENET ARIAS LONDOÑO SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL <i>Gladiz C</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

GI
RAR
DO
TA

